



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 1983  
NÚM. 277

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON Consejería de Industria y Energía Delegación Territorial LEON

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 499-CL. — R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio en cadena de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormigón armado, con entronque en la línea al actual C. T. de Arganza, y 69 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y trans-

formador trifásico de 100 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Arganza (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de noviembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7129 Núm. 5196.—2.190 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 441-CL. — R. I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de fijación a tierra neutro de la red a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de fijación a tierra del neutro de la red a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Un sistema de protecciones y detección y disparo así como la conexión rígida a tierra de la borna de neutro de transformador de 15 kV. con 5 relés de sobre-intensidad (uno en cada posición de línea a 15 kV), y puesta a tierra rígida del transformador número 3 de la subestación de 132/45/15 kV. de Hospital de Orbigo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de noviembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7127 Núm. 5195.—1.590 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 571-CL. — R. I. 6340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a pro-

puesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

**Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:**

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con cruetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de Uesa-Fenosa, junto al C. T. de Villares de Orbigo y 912 metros de longitud, cruzando caminos y línea telefónica de la C. T. N. E. y finalizando en un centro de transformación de tipo in-temperie con dos apoyos de hormigón y transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Villares de Orbigo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-cionario de la misma con la apro-bación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de noviembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7126 Núm. 5194.—1.830 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia n.º 159, correspondiente al día 15 de julio pasado, se publica anuncio de este Excmo. Ayuntamiento por el que se somete a información pública la aprobación y rectificaciones del Regla-mento del Cementerio Municipal, se-gún acuerdo que adoptó el Pleno Mu-nicipal en sesión de 28 de junio anterior, y como quiera que seguida la tra-mitación reglamentaria, no se produje-ron reclamaciones, la Junta de Castilla y León, con fecha 23 de noviembre actual declara ejecutivo el texto apro-bado, considerando aquí reproducido el mismo, según aparece en la publicación anteriormente señalada y a todos los efectos legales previstos en el artí-culo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

León, a 28 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7188 Núm. 5223.—750 ptas.

\*\*\*

En el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia n.º 159, correspondiente al día 15 de julio pasado, se publica anuncio de este Excmo. Ayuntamiento por el que se so-

mete a información pública la aprobación y rectificaciones del Reglamento de Ré-gimen Interior de los Servicios Funerarios Municipales, según acuerdo que adoptó el Pleno Municipal en sesión de 28 de junio anterior, y como quiera que seguida la tramitación reglamentaria, no se produjeron reclamaciones, la Junta de Castilla y León, con fecha 23 de noviembre actual declara ejecutivo el texto aprobado, considerando aquí re-producido el mismo, según aparece en la publicación anteriormente señalada y a todos los efectos legales previstos en el artículo 7.º del Reglamento de Ser-vicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

León, a 28 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7187 Núm. 5222.—780 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de bases reguladoras del con-curso para contratar la exclusiva de ges-tión de la publicación en prensa y radio de las escuelas por encargo de los Ser-vicios Funerarios municipales, se expone al público por plazo de 8 días, a efec-tos de reclamaciones, que deberán pre-sentarse, durante este tiempo en el Re-gistro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones con-tra el citado pliego de bases, se convo-ca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: No se señala pre-viamente, debiendo los concursantes indi-carlo en su memoria.

Plazo de duración de la contratación: Un año.

La documentación estará de manifies-to en el Negociado Central de la Secre-taría General.

Fianza provisional: 10.000,00 pesetas.

Fianza definitiva: 30.000,00 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del si-guiente al en que se publique este anun-cio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia, de las nueve a las trece horas, en el Negociado anteriormente citado.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente a la termi-nación del plazo de presentación de pro-posiciones.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... de ..... años de edad, de estado ..... vecino de ..... con domicilio en ..... y con D. N. I. número ..... enterado del concurso con-vocado por el Excmo. Ayuntamiento de

León para contratar la publicación de esquelas de los Servicios Funerarios mu-nicipales, se compromete a realizarlo en las condiciones que figuran en la me-moria adjunta a esta propuesta, sujetán-dose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que de-clara conocer. Fecha y firma.

En el caso de que se formulen recla-maciones contra el pliego de bases, que-dará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7189 Núm. 5224.—1.860 ptas.

\*\*\*

#### RECAUDACION MUNICIPAL

Don José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayunta-miento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dicta-da por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facul-tades que me confieren los artí-culos 95, 100 y 101 del Reglamento Ge-neral de Recaudación, declaro incur-so el importe de la deuda en el re-cargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el pa-trimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indi-can, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desco-nocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dis-puesto en el artículo 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán decla-rados en rebeldía y como consecuen-cia de dicha situación todas las noti-ficaciones que hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina de Recau-dación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conoci-miento de los interesados, advirtiéndoles:

1.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley

General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo señor Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—Contra el requerimiento de pago, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de 8 días.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

*Concepto: Basura industrial*

Ejercicios: 1977 al 83

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Afha-Centro Estudios	1.200	Herreras Prieto Desiderio.—Bar	1.290
Alfageme E. D. de Pintiras	1.290	Herrero Flórez Consuelo.—Merc.	1.290
Alonso Alonso F.—Piensos	9.677	Huerga Huerga José L.—Bar	1.800
Alonso Bayón Roque.—Aut.	1.613	Induval	1.613
Alonso Gutiérrez E.—A. Jabo.	1.440	Jaucar, S. A.—Almac. Calzados	1.613
Alonso Gutiérrez Maturino	3.226	La Burgalesa	2.088
Alonso Martínez E.—Retailes	2.580	Larayoz Elcano Javier y I	1.290
Alonso Montalvo Alfredo	3.600	Lastra Diéguez Carolina.—Textil	2.580
Alonso Rubial Fidel.—Caf.	12.000	Lean José A.—Sala de juegos	2.580
Alvarez Boto Manuel.—Tab.	5.400	Lima María José.—Bar	1.800
Alvarez Fdez. Antonio.—Alm.	1.613	López Fdez. Angustias.—Acad.	1.200
Alvarez Flórez Concepción	2.580	López Fdez. José R.—Oficina	1.290
Alvarez G. <sup>a</sup> J.—Módulos	1.934	López García César.—Of. Font.	9.330
Alvarez Glez. Laurentino	1.800	López Miras Dolores.—P. Helad.	960
Alvarez Gordón Manuel.—Ta.	11.520	López Ortega Javier.—Taller	2.580
Alvarez Llamazares Antonio	17.820	López Palomeque José C. y Carm.	6.750
Santiago Alvarez Martínez	480	Lorente Pellicer A.—Notaría	3.226
Alvarez Nistal Angel.—Pien.	2.580	Lorenzana Rubio E.—Electrod.	1.200
Alvarez Quintanilla Higi.	4.320	Lucio Llanos Ruperto.—Anunc.	17.820
Aller Villares Lorenzo.—Ofic.	1.290	Luis Palacios Alonso	19.277
Antigüedades F. de la Vega	1.613	Magfesa.—M. G. de Ferretería	1.934
Arias Tomás.—Comestibles	1.934	Martín Blanco Gonzalo	10.320
Asesoría de Inversiones, S. A.	2.580	Martín Pedraza Angel.—Médico	11.580
Asociación de Ganaderos	2.580	Mtnez. A. Zacarías	1.290
Astycy, S. L.—Oficina	3.226	Mtnez. Borrego Isidro	1.440
Badillo Torre Soledad.—Com	2.580	Mtnez. Jiménez Patro.—Bout.	8.700
Benayas Fermín.—Automo.	1.613	Mtnez. García Alejandro.—Bar	3.600
Bingo Asprona Cultural	12.000	Mtnez. Ramos Frco.—Yoga	2.580
Cabero Glez. Ascens.—Pelu.	10.440	Mtnez. de Salinas S.—Notario	5.803
Camps y Cía, S. L.—Almacén	1.613	Matéu & Matéu, S. A.	7.740
Caramelos Virgen del Cam.	1.290	Melcón Arias Alejandro.—Fca. Man.	17.592
Carbajo Audelina.—Droguería	1.290	Merino Paramio Fidel.—Depós.	9.330
Carnicería Tomás Mtnez.	3.000	Miguélez Fdez. Salustiano.—Alm.	3.869
Carnicería Vitalina Manga	3.000	Minas e Industrias Leonesas	3.870
Cascallana Ferreras Ana.—Al.	3.869	Morán Rguez. Victoria.—Almac.	2.580
		Moro Manga Gregorio R.	6.000
		Muñiz Glez. M. <sup>a</sup> Jesús	2.400
		Muñoz Toledo José M.—Pescad.	6.000
		Mutua Nacional del Automóvil. Seg.	2.580
		Nesparal G. <sup>a</sup> Mercedes.—Merc.	1.290
		Oblanca Casado Miguel.—Taller	21.480
		Oficontrol, S. A.—Oficina tec.	4.320
		Ordás Mtnez. Donino	8.100
		Ordóñez Escudero D.—Farm.	6.480
		Ordóñez Mtnez. J. Luis.—Almac.	1.440
		Ortiz Sáez Rafaela.—Bar Poveda	2.400
		Pallarés Sánchez Arturo.—Oficina	2.580
		Papeles Pintados S. Frco.	1.290
		Sinesio Pelayo Payo	720
		Pellitero Glez. Angel.—Gurgu.	3.600
		Pensión López Alonso	1.728
		Pérez Alejandro.—Ultramarinos	1.290
		Pérez M. <sup>a</sup> Ascensión.—Peluquería	1.290
		Pérez Tubillas Andrés	16.050
		Pérez Vera Eugenio.—Consulta	4.838
		Pérez Vidal Fdo.—Herborist.	10.080
		Piensos P. García	1.613
		Pinto Ferreras F.—Academia	2.400
		Pinturas Coches C. Glez.	1.682
		Portigo García Imelda.—Bar	1.800
		Presa Rguez. Miguel y I.—Tal.	7.200
		Prieto Arias Es.—Bar	750
		Prieto Escanciano Claudio.—Calz.	2.580
		Productos Loste, S. A.	1.613
		Puente Alonso Octaviano.—Dec.	1.934
		Redondo Miguel y otro.—S. jueg.	2.580
		Revuelta Prieto José T.—Cafet.	1.200
		Robles Alvarez y otro.—Comest.	1.290
		Robles Castañeda Na. y otra	1.290
		Antonio Robles Garrido	1.934
Ceballos Salvador José.—Med.	1.290		
Cía. Española Seguros, S. A.	2.580		
Clemente Delgado.—T. Elect.	960		
Club Amas de Casa	5.160		
Comestibles Arturo Alonso	1.290		
Comestibles B. Blanco	1.290		
Comestibles M. <sup>a</sup> Blanco	1.290		
Confecciones Lobato.—Punto	3.224		
Cordero Peñín Laura.—Bar	1.800		
Chica Santana Remedios.—Kios.	12.060		
Decoración Estilo	1.934		
Decoraciones y Construc.	1.290		
Delegación Pedro Domecq	2.880		
Díaz Díaz Quintiliano	5.400		
Díez Alonso Lucio.—Oficina	1.290		
Díez Boñar José M.—Cafet.	3.000		
Díez Caballero M. <sup>a</sup> Teresa	2.400		
Díez Castro Gaspar.—Decora.	4.200		
Díez Mtnez. Graciano.—Med.	2.580		
Díez Rodríguez M. <sup>a</sup> Jesús.—Ba.	1.290		
Elías Fdez. José.—Gas.	52.020		
Fdez. Arias Juan J.—Cafet.	750		
Fdez. Carnicero M. <sup>a</sup> Carmen	2.580		
Fdez. Costela A.—Pollería	3.000		
Fdez. García Gabriel.—Bar	7.080		
Fdez. Herrero Dopelio	10.320		
Fdez. Herrero R.—Cerámica	3.869		
Fdez. Marcos Aurea	19.258		
Fdez. Martín Caro V.—Ofic.	1.613		
Fdez. Mateo M.—Acad. Corte	1.200		
Fdez. Montiel M.—Taller	1.290		
Fdez. Rabanal Rosario.—Kios.	7.380		
Fdez. Villa Feder.—P. Helad.	960		
Ferre Barrientos José	3.226		
Ferretería José Vila	1.290		
Fueyo Criado J. L.—Cafetería	7.200		
Galletas Siro, S. A.—Dep. 6	3.869		
García Abad Conrado.—Ebanis.	1.800		
García Alonso Josefa.—Merc.	2.580		
García Blanco Gregorio	17.820		
García Campelo Heradio.—Fab.	13.238		
García Feijoo José M. <sup>a</sup> —V. Aut.	8.851		
García Fidalgo Frco.—Almacén	1.290		
García García M. <sup>a</sup> Jesús.—Bot.	1.290		
García Ordóñez Pilar.—Pájaros	17.340		
Cástor García Otero	26.726		
Gardón Díez Andrea.—Frutería	1.290		
Garnacho Pedro.—Rep. Elect.	1.613		
Getino Rguez. José L.—Muebles	5.803		
Gil Fournier Carazo José	3.226		
Gómez del Castillo Marian.—Bur.	1.800		
Gómez Santiago.—Puesto Muelle	2.580		
Glez. Fdez. Fidel.—Porce.	6.420		
Argimiro Glez. Flecha	9.660		
Glez. García Ramón.—P. Helados	4.800		
Glez. Glez. E.—Mercería	480		
Glez. Glez. Manuel	18.000		
Glez. Glez. Ruperto.—Tapic.	3.226		
Glez. Marcos Candelas.—Textil	1.290		
Glez. Martín Frco.	3.600		
Glez. Pérez José	9.600		
Glez. Pérez José.—D. Pan	2.580		
Glez. Pesquera Carlos.—Idiom.	2.400		
Glez. Rguez. Luis.—Oficina	13.020		
Glez. Suárez V.—Lanas	2.580		
Gráficas 75	1.934		
Grandmontagne Mnez. Marcelino	1.613		
Guarnicionería Elías	1.613		
Guerrero Hierro Jesús M.	13.500		
Happi Nigh.—Discoteca	4.800		
Hdez. Sebastián.—Médico	1.290		
Hdez. Tomás.—Almacén Frutas	3.224		

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Rguez. Alvarez J.—Alm. Choc.	1.290
Rguez. Andrés María Dolores Mer.	5.803
Rguez. García Rufino.—Cafet.	1.800
Roldán Melón Gonzalo.—Almac.	3.869
Rubín Fraile Benigna	2.580
Rubio Gómez Justo.—Carbonería	3.224
Saavedra Frco.—Academia	1.920
Sabugo Alrez. E.—Frutería	2.400
Salán Castro Trinidad.—Confec.	1.613
San José García Manuela.—Baz.	16.464
Sánchez Fdez. Pedro.—Depos.	8.064
Santamarta Vega Beatriz.—Conf.	2.580
Santamarta Vega Beatriz.—Conf.	1.200
Santos Fierro Cesáreo.—Comest.	3.226
Santos Leonardo	3.000
Sarmiento Mnez. Santiago.—Tint.	960
Saurina Rguez. Juan Carlos	2.580
Segundo Castañón R.—Calzados	3.600
Sempra Ingenieros, S. A.	1.440
Sierra Canal Alfredo.—Ultram.	2.580
Sierra Fdez. Antonio.—Recam.	13.277
S.O.C.A.S.H., S. A., Supermer.	3.870
Suárez Juárez Heliodoro.—Bar	1.800
Taller Mecánico Dionisio Gle.	3.600
Tascón Viñuela Alicia.—J. Infan.	6.000
Tecniem, S. A.—Contabilidad	3.869
Telefunken Ibérica, S. A.	3.869
Turienzo Glez. Patricio	900
Ultramarinos Francisco Díez	1.290
Ultramarinos Frco. Suárez	1.290
Ureña Roldán Felicitas.—Bar	2.250
Vallepuga Millán Concepción	6.038
Vázquez Alvarez F.—Taller	2.580
Velasco Campelo Cipriano.—C. H.	1.934
Viejo Sánchez José.—P. Aliment.	3.870
Y.O.G.H.A.N., S. A.	3.224
Yugueros Valdomillos A.—Bar	1.800
Zapatería Pablo Glez. Marco.	960
Zubilla García Mariano.—Bar	600

León, a 24 de noviembre de 1983.—El Recaudador, José - Arcadio del Río Balbuena.

6995 Núm. 5106.—9.390 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Gumersindo Corral Jáñez, adjudicatario de las obras de urbanización de las calles «Camino Bajo de San Andrés y Las Quintas», por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 28 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7166 Núm. 5225.—510 ptas.

#### Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por parte de D. Valerio Alvarez Lozano se ha solicitado licencia para apertura de un bar, en Carrizo de la Ri-

bera, en la finca número 1 de la calle Ponce de Minerva, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7193 Núm. 5219.—630 ptas.

#### Ayuntamiento de La Robla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar los siguientes documentos:

1.—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos año 1983.

2.—Padrones de la tasa del servicio de agua domiciliario correspondientes a los tres primeros trimestres de 1983.

3.—Padrón de arbitrios varios correspondientes al año 1982.

La Robla, 24 de noviembre de 1983. El Alcalde en funciones (ilegible).

7196 Núm. 5228.—510 ptas.

#### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y padrón de contribuciones especiales para financiar en parte la pavimentación del Paseo Nuevo en Bustillo del Páramo, quedan ambos documentos expuestos al público por espacio de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones que pueden formularse con carácter potestativo, mediante recurso de reposición o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, en el mismo periodo de 15 días hábiles.

Los recursos a que se alude versarán únicamente en la procedencia o no de la imposición y sobre el porcentaje o módulo asignado.

Bustillo del Páramo, 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7197 Núm. 5229.—630 ptas.

#### Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Isabel Fernández García, licencia municipal para la apertura de un café-bar a emplazar en el barrio de La Villa, en La Ribera de Folgoso, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas,

aprobado por Real Decreto 2816 de 1982, se somete a información pública por plazo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7198 Núm. 5230.—780 ptas.

#### Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria del 17 de septiembre de 1983, (en el expediente de asignaciones de dietas a los nueve miembros de esta Corporación, de conformidad con el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

1.º—Figura en presupuesto la cantidad de 310.000 pesetas correspondientes al tope máximo 5 % del presupuesto.

2.º—Se acordó señalar al señor Alcalde como asignaciones-gast. representación ect. la suma anual (44 %) 136.400 pesetas anual.

3.º—A los ocho miembros restantes la cantidad (56 %) 173.600 pesetas lo que entre ocho son 21.700 a cada uno por total conceptos.

Priaranza, a 17 de septiembre de 1983. El Alcalde-Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7202 Núm. 5243.—780 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Valdevimbre

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión de 17 de noviembre de 1983, la modificación de las tarifas de agua por abastecimiento domiciliario, se hace público que dichas tarifas se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Legislación vigente y a fin de tramitar el expediente ante la Comisión Regional de Precios.

Valdevimbre, 25 de noviembre de 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7169 Núm. 5226.—510 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 347 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 18 de noviembre de 1983.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Luisa Corujo Domínguez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Celso López Gabela, y de otra, como demandados por la Entidad Unión de Trabajadores Bercianos, S. A. (UNITRABER) con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, y don Antonio Pacios Vidal, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Rimor, y la Cía. de Seguros "Mudespa" (Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España, S. A.) domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 4 de diciembre de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el 4 de diciembre de 1981 y estimando en parte la demanda formulada por doña Luisa Corujo Domínguez, debemos condenar y condenamos a don Antonio Pacios Vidal, La Unión de Trabajadores Bercianos, S. A. y a la Cía. de Seguros "Mudespa" a que satisfagan a la actora de forma solidaria la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Antonio Pacios Vidal y la Cía. de Seguros "Mudespa, S. A.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magis-

trado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 18 noviembre 1983.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Fernando Martín Ambiola.

7180 Núm. 5235.—2.670 ptas.

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 550 de 1983, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., (C. A. M. P. S. A.), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de León, de 30 de septiembre de 1983, dictada en reclamaciones acumuladas 438, 430 y 440 de 1982, interpuestas por la Empresa recurrente, contra liquidación que le fue girada por el Ayuntamiento de León, en concepto de Arbitrios y Tasas sobre fincas urbanas (alcantarillado e incendios).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras. 7108

\*\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 544 de 1983, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y represen-

tación de «Perforaciones y Riegos, S. A.», contra desestimación por silencio administrativo de reclamación hecha por la Entidad recurrente, a la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo, en 23 de abril de 1983, reiterada en 28 de julio de 1983, por escrito denunciando la mora, para que le fueran abonadas 802.390 pesetas, como consecuencia de los desembolsos y gastos realizados hasta la suspensión de las obras de sondeo que a «Perforaciones y Riegos, S. A.» le había adjudicado con carácter definitivo con fecha 10 de julio de 1982, la mencionada Junta Vecinal.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras. 7107

..

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 567 de 1983 por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de D. Juan-Pedro Villarreal Ponga, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda adoptado en sesión del día 3 de septiembre de 1983 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 14 de marzo anterior por el que se requería a Sr. Villarreal para la destrucción de una cerca.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras. 7149

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 38/83, promovido por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto), representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Julio Arias Robles, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

Camión Sava, 54-1100 Capitone, matrícula LE-8561-H. Valorado en 700.000 pesetas.

\* El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 18 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7043 Núm. 5123.—1.050 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 104/83, promovidos por Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José-Ramón Villa Carnero, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Vehículo autobianchi Abarth, matrícula LE-5200-I. Valorado en 500.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día uno de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el rema-

te podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 28 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7171 Núm. 5240.—1.110 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 743/79, promovido por Comercial de Electricidad, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra Industrial Vidriera Madrileña, S. A., sobre reclamación de 1.679.284 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días los siguientes bienes:

Un transformador de 100 K. V. A., 13.200 más 7,7 5/398 230 V, según OF número 2089 completo. Valorado en 200 000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día uno de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 50 %; que se admiten toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, 28 de noviembre de 1983. — Francisco Vieira Martín. — El Secretario, (ilegible).

7181 Núm. 5239.—1.170 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 96/81, promovido por Agrícola Sandoval, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Ramón Santos Calleja, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo.

Una máquina cosechadora de maíz, marca Kemper. Valorada en 300.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día uno de febrero próximo, a las once horas, ad-

virtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 28 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7172 Núm. 5236.—1.050 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 673/83 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Emilio Gutiérrez Alvarez, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de León, representado por el Procurador Sr. de Felipe, contra don Alfonso Sirgado Bazo, mayor de edad, jubilado y en ignorado paradero y otro, sobre reclamación de 467.280 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7173 Núm. 5237.—780 ptas.

\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido y con el núm. 3/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., entidad domiciliada en Bilbao y representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. César González Sánchez, mayor de edad, casado con doña Gema Gijón Muñiz, vecinos de Oviedo, calle Granados núm. 14-1.º F, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 944 664 pesetas de principal y la de 350.000 más calculadas para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado hacer saber a dichos ejecutados que la parte actora ha designado como perito para valorar los bienes embargados a los mismos a D. Avelino Suárez Alvarez, mayor de edad, y vecino de Oviedo, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimientos de tenerles por conforme

con aquél, requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado el título de propiedad de la finca embargada.

Dado en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7152 Núm. 5208—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 467/83, seguidos a instancia de Productos Cosméticos, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra Alberto Pequeño García y Nicolás Canal González, sobre reclamación de 1.557.192, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día once de enero y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

*Bienes muebles:*

1.—Un televisor marca Vanguard, blanco y negro, valorado en 20.000 pesetas.

2.—Un frigorífico Philips 2 estrellas, 15.000 pts.

*Bienes inmuebles:*

1.—Urbana. Finca núm. 2. Letra A. Local comercial en la planta baja primera de la casa sita en León, con fachada principal a la calle Relojero Losada, número 33 y fachada posterior a la calle Pablo Díez, a la izquierda del portal de acceso a las viviendas. Tiene una superficie de ciento setenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados y dos huecos a la calle Relojero Losada. Linda tomando como frente la calle Relojero Losada: Derecha entrando, portal de acceso a las viviendas y rellano de escalera; izquierda entrando, edificio en régimen de pro-

piedad horizontal de D. Abilio Gutiérrez Rodríguez y otros, y fondo, rellano de escalera y local comercial finca dos de donde se segrega, en línea de diez metros y cincuenta y ocho centímetros. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de 5,78 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.633, libro 31, folio 106, finca 2.909.

Valorada en 5.235.000 pts.

2.—Urbana. Finca veintitrés. Vivienda tipo "E", en la planta séptima o sexta de viviendas de la casa sita en León, con fachada principal a la calle Relojero Losada número treinta y tres y fachada posterior a la calle Pablo Díez, a la izquierda subiendo la escalera. Superficies: Construida, ciento catorce metros y veintiséis decímetros cuadrados y útil, ochenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda, situándose en rellano de escalera, derecha entrando, calle Relojero Losada; izquierda entrando, rellano y caja de escalera, suelo del patio anterior de luces y vivienda tipo "F" de su misma planta, y fondo, finca de D. Santiago González Fernández y otros. Tiene como anejo una terraza a nivel, situada delante de la vivienda descrita, como consecuencia del retranqueo de la casa, que tiene una superficie de treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados, terraza con la que se comunica directamente la citada vivienda. Igualmente tiene como anejo la carbonera sita en el local del sótano destinado a tal fin, señalada con el número 6-E. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de 3,20 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1158, libro 19, sección 3.ª, folio 67, finca núm. 1.801.

Valorada en 3.700.000 pts.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

7210 Núm. 5215.—3.360 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de divorcio número 508/83-S, seguidos a instancia de doña María Luz González Casteleiro, mayor de edad, casada, ama de casa, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra don Ramón Jesús Casteleiro Fernández, mayor de edad, mecánico y en paradero actual desconocido, y el Ministerio Fiscal, sobre demanda de divorcio; por medio de la presente se confiere traslado de la demanda al demandado don Ramón

Jesús Casteleiro Fernández, emplazándole en legal forma, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo se le hace saber, que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7182 Núm. 5238.—1.050 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada  
Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía n.º 507/1983, seguidos a instancia de D. Antonio Castro Rodríguez y la Entidad "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales" (MESAI), representados por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra otros y los posibles ignorados y desconocidos herederos del fallecido D. José Cabado López, por el presente edicto se emplaza en forma legal a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

7113 Núm. 5184.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 517 de 1983, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 11,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14 principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las

partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante en ignorado paradero José Enrique de la Peña Ruiz, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

6843 Núm. 5177.—1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Valencia de Don Juan*

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretaria interina del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 174/83 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literalmente siguiente:

“Sentencia.—En Valencia de Don Juan a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor D. Miguel Angel Amezcua Martínez, Juez de ingreso de este Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 174/83 en el que son parte Juan Manuel Alvarez Ferreras, en concepto de perjudicado, y Manuel Vijande Méndez y Gregorio Beato León como presuntos culpables, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos; sobre estafa en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Vijande Méndez y Gregorio Beato León como responsable penalmente en concepto de autores de una falta de estafa tipificada por el art. 587, 3.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas y a indemnizar a Juan Manuel Alvarez Ferreras en veinticinco mil ciento ochenta pesetas por todos los conceptos reclamados, aplicándose el interés legal correspondiente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Vijande Méndez y Gregorio

Beato León, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Valencia de Don Juan a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—M.ª Teresa Carnicer.

7055 Núm. 5102.—1.470 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Baltanás (Palencia)*

Don Angel Fombellida Calzada, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el n.º 101/82 se siguen actuaciones de juicio de faltas a virtud de denuncia de D. Graciano Gayol Fernández, mayor de edad, natural de Lueca (Asturias), y domiciliado en Villamuriel de Cerrato (Palencia), cuyas demás circunstancias no constan en autos, contra D. José Luis Graña González, mayor de edad, soltero, industrial, con D.N.I. n.º 9.692.417, y con domicilio en León, calle Condesa de Sagasta, n.º 30, II.ª, sobre daños en accidente de circulación al colisionar el vehículo R-12, matrícula M-3418-BN, propiedad del denunciante, con el turismo Ford Fiesta, matrícula de LE-2492-H, propiedad del denunciado y condenado, el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en el término de Valle de Cerrato, perteneciente a esta jurisdicción, en la que en trámite de ejecución de sentencia firme, y por proveído del día de la fecha, acordé sacar a la venta, en primera pública subasta los bienes embargados al denunciado y condenado que a continuación se relacionan:

*Pesetas*

Un Tv. color, marca Philips, usado, sobre 26”, n.º Zoo6100 27491, tasado en ... .. 85.000

Un video Sony Betamax C-7, usado, n.º 79101 y tasado en ... 90.000

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar de forma simultánea en las salas de audiencia de este Juzgado de Distrito y en los de León, se ha señalado el día nueve de enero próximo y hora de las doce, habiendo de regir, por imperativo de la Ley para la misma, las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), en la que fue valorado el lote de bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa de los Juzgados respectivos, o en establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a tercero.

3.ª—Los bienes a subastar, podrán ser examinados en el domicilio de su actual depositario don José Luis Graña González, sito en la calle de Condesa de Sagasta, 30, II.ª, de León.

Dado en Baltanás, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Angel Fombellida Calzada.—El Secretario (ilegible).

7112 Núm. 5183.—2.220 ptas

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.394/83, instados por Manuel Pazos Calo, contra Julio Blanco Vizoso, en reclamación por despido por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, acordado por la empresa demandada a la que en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario Julio Blanco Vizoso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

6976

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983